

INFORME DE ASESORAMIENTO TÉCNICO ACERCA DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA INCURSA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE REFERENCIA.

**EXPEDIENTE NÚM.:** CONTR 2025 0000283273

**TÍTULO:** “Análisis, diseño, construcción e implantación del Sistema de Gestión Integral de Relación con Interesados para el IAPH”.

Solicitado por el órgano de contratación del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico el asesoramiento técnico establecido en el apartado cuarto del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, me cumple emitir el presente informe acerca de la viabilidad de la oferta incurra en el supuesto establecido para ser consideradas anormales o desproporcionadas en el procedimiento de licitación de referencia, a tenor de la documentación justificativa presentada por las mismas.

Índice:

1. Presupuesto de licitación y oferta presentada
2. Requerimiento de justificación
3. Justificación presentada
4. Conclusiones

**1. Presupuesto de licitación y oferta presentada**

El objeto del contrato constituye el servicio de análisis, diseño, construcción e implantación del Sistema de Gestión Integral de Relación con Interesados para el IAPH.

El presupuesto base de licitación del contrato de servicio asciende a **218.300,00 €** (IVA excluido).

El pliego de cláusulas administrativas particulares define como parámetro objetivo para considerar una oferta anormalmente baja que fuese inferior a dicho presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales, y por tanto inferior a **174.640,00 €**.

La empresa **Peninsula Corporate Innovation SL** ha presentado una oferta por **166.707,71€**, por lo que se calificó como anormalmente baja, según el criterio anterior al haber presentado una oferta **23,63%** menor al presupuesto de licitación superando el umbral establecido en el Pliego de cláusulas administrativas del **20%**.

Tanto en el Sobre 2 como en el 3, incluyen todas las mejoras valoradas con fórmulas objetivas con la puntuación máxima, que impactan en la viabilidad de la oferta globalmente considerada

**2. Requerimiento de justificación**

El 22 de julio se requirió a la empresa Peninsula Corporate Innovation SL que presentase aquella información y documentos que resultase pertinentes sobre aquellas condiciones de su oferta que fueran susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma.

**3. Justificación presentada**

El día 23 de julio, a través de la plataforma SIREC, la empresa presentó un “informe de Justificación de normalidad”

En dicho informe, en el punto SEGUNDO 1 expresan un ahorro de costes derivado de la reutilización de activos tecnológicos y metodológicos preexistentes que no apoyan con ninguna documentación. De hecho, citan como “experiencia análoga probada” únicamente una licitación

Informe oferta anormalmente baja expte. núm. CONTR 2025 0000283273

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                              |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                              |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | JOSE ANTONIO PRADA BAENA     | 25/07/2025 |                                                                                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                   | JOSE LUIS ZAFRA OJUEL        |            |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jmZKCMZNFQJ6QJDZ4WJQGP8XJ | PÁG. 1/2   |                                                                                       |

pública de la que no aportan certificado de realización satisfactoria de dicha prestación.

En el punto SEGUNDO 2, también citan proyectos en los que se ha participado sin aportar certificado de realización satisfactoria de esas prestaciones.

En el punto QUINTO, 1. Desglose de tareas y estimación de horas por perfil hacen un desglose de horas, tarifas hora y escandallo para justificar su valoración económica.

En la Oferta técnica presentada por el licitador en el sobre 2, en la página 23 presentan un desglose de horas estimadas para TODO el proyecto por perfiles. Si sumamos las horas totales estimadas son: **7.280 horas**.

Sin embargo en el desglose de tareas por horas del informe de justificación la suma de horas planificadas para el proyecto desciende a **4.570 horas**, sustancialmente menor que las presentadas en la oferta técnica presentada en el Sobre 2, sin ninguna justificación para ese descenso de horas, incurriendo en una **inconsistencia grave** al presentar ahora un número menor de horas que en la oferta original vinculante.

Además en el punto QUINTO 2., incluyen un concepto "Ajuste por Reutilización de Activo Tecnológico (SalesMatch.Ai)" que resulta en una reducción de presupuesto de **29.748,45€**. Esta reducción aparece en el epígrafe de COSTES DIRECTOS (Personal) que es inadmisibles, ya que de alguna manera, o reduce las horas que se van a invertir en el proyecto, o reduce los costes salariales ostensiblemente.

En su informe de justificación no hacen alusión a cómo van a incluir todas las mejoras que han ofertado.

Además del informe presentado, no aporta ninguna documentación que refrende o justifique los importes enumerados ni los ahorros propuestos.

#### 4. Conclusión

Según la documentación recibida, se estima que no se acredita suficientemente la valoración de la oferta ni se precisan las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permite el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables que dispone para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Por tales motivos considera el abajo firmante que la empresa arriba mencionada **NO HA JUSTIFICADO SUFICIENTEMENTE** su oferta presentada.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica

Técnico evaluador

VºBº

Técnico del Área de Sistemas de Información

Jefe de Área de Sistemas de Información

José Antonio Prada Baena

José Luis Zafra Ojuel

Informe oferta anormalmente baja expte. núm. CONTR 2025 0000283273

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                         |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                                         |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | JOSE ANTONIO PRADA BAENA                                | 25/07/2025 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | JOSE LUIS ZAFRA OJUEL<br>Pk2jmZKcMMZNFGQJ6QJDZ4WJQGP8XJ | PÁG. 2/2   |                                                                                       |